



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

S.O. Nº 95/21. M.C. Nº 70/21. INF. Nº 49/21 COM. MEDIO AMBIENTE | 1

Sucre, 06 de septiembre de 2021

**H.C.M. Min. Com. Nº 70/21**

Señor:

Dr. Enrique Leaño Palenque

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Virtual Nº 95 de 06 de septiembre de 2021, ha tomado conocimiento del Informe Nº 49/21, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 70/21**

La Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor del Concejo Municipal, recibió la solicitud del Sr. Cristian Marcelo Careaga Civera, además de nota de la Unidad Municipal de la Persona con Discapacidad, documentos que solicitan al Concejo Municipal la autorización para instalar caseta colonial para la venta de helados. Considerando la particularidad del caso, se **RECOMIENDA** al Ejecutivo Municipal lo siguiente:

- 1.- Atender la solicitud del Sr. Cristian Marcelo Careaga Civera, considerando un espacio adecuado que garantice su seguridad dada su condición de persona con discapacidad motora grave.
- 2.- Tomar en cuenta la solicitud y el informe social emanado por la Unidad Municipal de la Persona con Discapacidad.
- 3.- Analizar a momento de atender la solicitud lo señalado en la Ley 032/14 Ley de Ocupación y Uso de Espacio Público y Ley Nacional 1678 Ley de la persona con discapacidad su D.S. 24807, velando el cumplimiento de la normativa municipal y nacional.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Lic. Oscar Sandy Rojas  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Jenny Marisol Montaño Daza  
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**